

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

23704 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las utilizaciones privativas o los aprovechamientos especiales del dominio público local*

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público que el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 17 de octubre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por las utilizaciones privativas o los aprovechamientos especiales del dominio público local

Dado que el anuncio de aprobación provisional se ha publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 150 de día 31 de octubre de 2013, y que durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación del Instituto Balear de la Mujer, y desestimada esta por el Pleno de día 17 de diciembre de 2013, se aprueba definitivamente y entrará en vigor y se aplicará el mismo día de la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se modifica:

Artículo 5. Cuota tributaria.

5.1. Se establecen las siguientes tarifas:

Concept	Base imponible	Tarifa euros	Todo el año
1. Mesas i sillas:			
1.a. Categoría de calle 1	m2	17,70/temp. Verano	15€
1.b. Categoría de calle 2	m2	16,70/temp. Verano	14€
1.c. Categoría de calle 3	m2	15,50/temp. Verano	13€
1.d. Categoría de calle 4	m2	14,20/temp. Verano	12€
1.e. Categoría de calle 5	m2	12,90/temp. Verano	11€
2. Aparatos de venta o recreativos:	m2		25,30/año
3. Ocupación carteles publicitarios	m2		115,20/año
4. Ocupación con materiales activ. econ. (andamios, escombros, etc.)			
4.1 Ocupación de 1 día a 1 mes	m2	1/día	
4.2 Ocupación de 1 mes a 3 meses	m2	0,60/día	
4.3 Ocupación de 3 meses a 6 meses	m2	0,50/día	
4.4 Ocupación de 6 meses a 12 meses	m2	0,45/día	
4.5 Ocupación más de un año	m2	0,40/día	
*Se consideran meses de 30 días			
*La tasa mínima por recibo será de 10€ en todos			
5. Ocupación con elementos activ. No econ. (barcas, etc.)	m2	0'20/día	
6. Ocupación subterrània amb tuberies	ml.		1'90/año
7. Ocupació aèria per subministram.	ml.		6'30/año



